

## CIRCULAR-TELEFAX 35/98

Ciudad de México, D. F., a 27 de agosto de 1998.

### A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

**ASUNTO:** Modificaciones a la Circular 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 24 y 31 de su Ley, y considerando las pláticas sostenidas con representantes de la Asociación de Banqueros de México, A.C. y la Asociación de Instituciones Financieras Internacionales, A.C., en relación con el crédito que otorga el propio Banco de México a esas instituciones en los diferentes sistemas de pagos, ha resuelto modificar a partir del 31 de agosto del año en curso, el quinto párrafo del numeral M.72.23., el primer párrafo y la variable  $\beta$  del numeral M.84.41.3, así como adicionar los numerales M.84.39 y M.84.44., a la Circular 2019/95 para quedar en los términos siguientes:

“M.72.23. En ningún caso, la suma de todas las líneas de crédito que una institución otorgue a las demás, podrá exceder de la menor de las cantidades a que se refieren los incisos i) y ii) del numeral M.84.41.3

...”

“M.84.39. Una Institución participante podrá enviar Ordenes de Pago por cuenta propia a Banco de México para acreditar su Cuenta Unica y la cuenta de control que le lleva la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Asimismo, podrá instruir a Banco de México para que le envíe Ordenes de pago con cargo a las referidas cuentas.”

“M.84.41.3 En ningún caso, la suma de todos los límites de exposición a riesgo que una Institución Participante determine con respecto a las demás, podrá exceder de la menor de las cantidades siguientes:

i) 9,000 millones de pesos, o

ii) la que se obtenga conforme a la fórmula siguiente:

...

$$\beta = -0.000000722$$

...”

“M.84.44. El saldo neto a cargo de una Institución Participante que resulte de las Ordenes de Pago mencionadas en el numeral M.84.39. en ningún momento podrá exceder de la menor de las cantidades indicadas en los incisos i) y ii) del numeral M.84.41.3.”

A t e n t a m e n t e

**BANCO DE MEXICO**

**DR. JOSE QUIJANO LEON**  
DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS  
Y PAGOS

**LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO**  
DIRECTOR DE DISPOSICIONES  
DE BANCA CENTRAL